



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000277
GAUSSIAN.INC
340 QUINNIPIAC STREET,BLGD 40 WALLINGFORD
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000005547	01/08/2018		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Adquisición de licencia Gaussian G16 Bin License x86-64, Quotation 101864387, Resolución N° 41 del 05-01-2018	USACH(011)	1.00UN	2,405.00	2,405.00 G724
------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	--------	----------	---------------

Total Programa 2,405.00

Total Art 43231511-01 2,405.00

Impt Total Ped 2,405.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 000041 05.01.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 544, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Decreto Universitario N° 1, de 2017; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto "Basal CEDENNA FB0807" es necesaria la adquisición de los siguientes bienes:

Objeto de la compra o contratación (detalle):		Adquisición de: Licencia Gaussian G16 Bin License x86-64
Unidad responsable:		CEDENNA
Empresa:		Gaussian, Inc.
Precio		USD 2.405.- El precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación e incluye USD 30.- por costo de transferencia bancaria.
Precio estimado desaduanamiento y cargos.		USD 1.202,50.-
Dirección		340 Quinniapiac Street, Building 40, Wallingford CT 06492 USA

b) Que, el Proyecto "Basal CEDENNA FB0807" tiene por objetivo Convertirse en un centro de investigación internacionalmente competitiva e Nanociencia y Nanotecnología (N&N), con las principales actividades centradas en la generación de contribuciones significativas al conocimiento, en el fomento de desarrollo de innovaciones tecnológicas derivadas de este sector emergente y en la formación de recursos humanos altamente calificados.

c) Que, según lo informado por el Investigador responsable, a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 29 de noviembre de 2017, es necesario adquirir el equipamiento singularizado en el literal a) anterior, atendido que la Licencia Gaussian G16 Bin License x86-64, es uno de los códigos que más se utilizan para describir y comprender las propiedades magnéticas y ópticas de los materiales que se sintetizan.

d) Que, para llevar a cabo esta importación, es necesario que los gastos en que se incurrirán se dividan en la solicitud de peoplesoft, fijando una línea para el costo del producto a adquirir, y otra línea con el monto estimado por los costos de desaduanamiento y demás cargos bancarios asociados a la transacción.

e) Que, el Decreto Supremo N° 544, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, promulgó la Convención de Compraventa Internacional de Mercaderías.

f) Que, el artículo 1° de dicha Convención expresa que se aplicará cuando ambas partes que participan en el contrato mantienen sus establecimientos en Estados diferentes. Además, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes de dicha Convención, el consentimiento de este tipo de operaciones se perfecciona una vez el oferente, es decir, el vendedor o exportador, ha tomado conocimiento de la aceptación de su propuesta, por lo que en términos prácticos, el contrato se perfecciona fuera del territorio nacional, siendo aplicable la Convención Internacional de Compraventa de Mercadería por sobre la legislación nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Código Civil.

g) Que, el artículo 10 N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que se permitirá la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

h) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886, las entidades podrán efectuar procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en caso de que se trate de la contratación de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 N° 5 y N° 7, letras i) y k) de dicho reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra forma de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, en ese orden de consideraciones, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien señalado en el considerando a), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación con Gaussian, Inc., Domiciliada en, 340 Quinniapiac Street, Building 40, Wallingford CT 06492 USA, para la importación de los bienes señalados en el considerando a).

2.- Apruébense los Términos de Referencia suscritos por el Investigador Responsable de fecha 29 de noviembre de 2017.

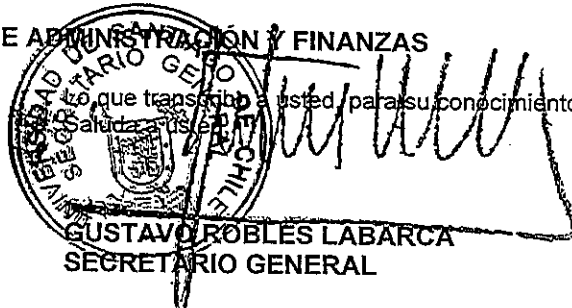
3.- Impútese el gasto por un monto de USD 2.405, al centro de costo 11, ítem G412, proyecto N°881, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 63-84064-5, del Banco Santander.

4.- Impútese el gasto hasta por un monto de USD 1.202,50, al centro de costo 11, ítem G267, proyecto N° 881, del presupuesto vigente de la Universidad.

5.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda, usted.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/PRR/sfa

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Dirección Jurídica
- 1. CEDENNA
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°532/2017 – Solicitud N° 30936